



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Publicación de selección de personal

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Segundo. – Selección de operario de servicios múltiples.

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de operario de servicios múltiples y para la constitución de una bolsa de trabajo a fin de cubrir posibles vacantes, mediante el sistema de concurso.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal Calificador, presidido por D. Carlos Carazo Pérez, de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador.

Vista la declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos exigidos y determinados en la base cuarta de la convocatoria para la selección de un operario de servicios múltiples, emitida por D. José Matilla Sánchez y la documentación presentada el 17 de marzo de 2015.

Visto el expediente tramitado y la documentación que lo acompaña, los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes,

Acuerdan:

Primero. – Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, siendo la siguiente:

La plaza de operario de servicios múltiples, en régimen de personal laboral temporal, se adjudica a favor de:

– D. José Ignacio Matilla Sánchez, puntos: 5,55.

Quedan incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes:

– D. Felipe del Valle Merino, puntos: 5,50.

– D. Francisco González Pardo, puntos: 5,25.

– D. Roberto Martínez Ruisánchez, puntos: 4,10.

– D. Jose María Rodríguez Centeno, puntos: 4,10.

Segundo. – Notificar la presente resolución a los interesados, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tercero. – Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva y en régimen de dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales) del aspirante seleccionado, teniendo comienzo el mismo el 29 de marzo de 2016. El convenio de aplicación será el de la construcción y la categoría peón.

Cuarto. – Encargar a la gestoría Cofider, S.L. la redacción del contrato de trabajo y la elaboración de las nóminas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arenillas de Riopisuerga, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz